



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 14

Fecha (dd/mm/aaaa): 27/02/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2016 00067 00	Ordinario	LEONOR ARRIETA MADRID	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral. No casa Sentencia.	24/02/2023		
68001 31 05 002 2017 00255 00	Ordinario	JUAN CARLOS RODRIGUEZ	UNION TEMPORAL VIAS CAPITANERJO 2013	Auto Requiere Apoderado Se requiere nuevamente al apoderado de la parte demandante para que allegue el acuse de recibido de la notificación realizada a SERPROSALUD LTDA.	24/02/2023		
68001 31 05 002 2019 00423 00	Ordinario	MAGDA BIBIANA GOMEZ GARCIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion Se tiene por contestada la demanda dentro del término por parte de la vinculada PROTECCIÓN S.A. y se fija fecha para llevar a cabo audiencia prevista en el art. 77 y 80 para el día 10 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.	24/02/2023		
68001 31 05 002 2023 00009 00	Tutelas	VELENTINA PEREZ FORERO	UNIDAD PARA VICTIMAS	Auto que Ordena Requerimiento Auto requiere a CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES	24/02/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

LAURA MAGALLY FUENTES RUEDA
SECRETARIO

Rad: 2016-0067

Al Despacho de la señora Juez informando que el proceso de la referencia fue devuelto el 20 de febrero 2023 por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga, 24 de febrero de 2023



LAURA MAGALLY FUENTES RUEDA
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, (24) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga y la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral.

No casa Sentencia.

Notifíquese,



**DINORA PATRICIA MÁRQUEZ
FERNÁNDEZ**
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito
de Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No. fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 27 febrero de 2023



LAURA MAGALLY FUENTES RUEDA
Secretaria

Radicación: 2017-00255
Demandante: Juan Carlos Rodríguez
Demandado: Serprosalud Ltda y Otros

AL DESPACHO de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que revisado el expediente el apoderado de la parte demandante no ha dado contestación al requerido hecho en auto del 23 de septiembre de 2022. Bucaramanga, 23 de febrero de 2023.



LAURA MAGALLY FUENTES RUEDA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho ordena requerir nuevamente al apoderado de la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, aporte acreditación de notificación a la demandada en la dirección de notificaciones (correo electrónico) que aparece en el Certificado de Existencia y Representación de SERPROSALUD LTDA., esta notificación la debe realizar de acuerdo con lo normado en el inciso primero del art. 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, e igualmente debe allegar acuse de recibido de dicha notificación.

Lo anterior, en cumplimiento de la disposición emitida por la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020 que declaró la exequibilidad condicionada del inciso 3 del artículo 8° y del parágrafo del artículo 9° del Decreto Legislativo 806 de 2022 en el entendido de que el término de dos (02) días allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador **receptione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.**

NOTIFÍQUESE.



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.



Radicación: 2019-00423-00
Demandantes: Magda Bibiana Gómez García
Demandado: Porvenir, Colpensiones y otro

AL DESPACHO de la señora Juez, paso el presente proceso para resolver sobre la contestación de la demanda por parte de la vinculada PROTECCIÓN S.A. Bucaramanga, 22 de febrero de 2023.



LAURA MAGALLY FUENTES RUEDA
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se tiene por contestada, dentro del término, la presente demanda por parte del apoderado de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

Se reconoce personería al abogado SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA, con Tarjeta Profesional No. 145.443 del CSJ. Como apoderado de la ADMINSTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.

Para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 Y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se fija la fecha del próximo **DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)**. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

ADVIÉRTASE que con conformidad con lo preceptuado en el acuerdo PCSJA22-119-12 de 30 de junio de 2022, la audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de la herramienta tecnológica autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es a través de la plataforma digital lifesize.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por Secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

Radicación: 2019-00423-00
Demandantes: Magda Bibiana Gómez Garcia
Demandado: Porvenir, Colpensiones y otro

Se les informa a las partes que el expediente digital puede ser consultado a través del siguiente enlace:

68001310500220190042300

NOTIFIQUESE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

M.R.R.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No _ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 27 de febrero de 2023



LAURA MAGALLY FUENTES RUEDA

Secretaria

INCIDENTE DE DESACATO
REQUERIMIENTO
RADICACION: 2023-009

AL DESPACHO del señor Juez a fin de proveer.
Bucaramanga, 24 de febrero de 2023



LAURA MAGALLY FUENTES RUEDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Recibido memorial por parte de VALENTINA PEREZ FORERO en el que indico que la entidad accionad no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 25 de enero de 2023 en el que se ordenó darle tramite de manera prioritaria al proceso de pago de la indemnización administrativa reconocida a la accionante

SEGUNDO: ORDENAR a la UNIDAD PARA LA TENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, que, en el término de 48 horas, verifique la totalidad de los datos requeridos para el pago de la indemnización administrativa reconocida a VALENTINA PEREZ FORERO y que se encuentra en el encargo fiduciario ya reconocido.

TERCERO: ORDENAR a la UNIDAD PARA LA TENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS darle prioridad al trámite de reprogramación de pago de la indemnización administrativa reconocida a la señora VALENTINA PEREZ FORERO, dada su situación de temporalidad en el país.

Por lo anterior, se REQUIERE a CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES en calidad de DIRECTORA TECNICA; y a MARIA PATRICIA TOBON YAGARI, en calidad de DIRECTORA GENERAL DE REPARACIONES UNIDAD PARA LAS VICTIMAS para que informen los procedimientos realizados en el caso de VALENTINA PEREZ FORERO tendiente a materializar el pago de su indemnización, tal como fue ordenado mediante fallo de tutela del 25 de enero de 2023.

De igual forma se REQUIERE a CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES en calidad de DIRECTORA TECNICA; y a MARIA PATRICIA TOBON YAGARI, en calidad de DIRECTORA GENERAL DE REPARACIONES UNIDAD PARA LAS VICTIMAS para que informe el nombre de la dependencia y de la persona a cargo de la misma, responsable del cumplimiento del fallo de tutela de la referencia

En caso de encontrarse dado cumplimiento al fallo de tutela, por favor soportar el mismo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados **No publicado en el micrositio de este juzgado**, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 27 de febrero de 2023



LAURA MAGALLY FUENTES RUEDA
Secretaria